



**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SECRETARÍA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIAS JUDICIALES

N° De Radicado 05001-23-33-000-2018-00988-01 (70584)
Demandante: Carlos Mario Gómez Gómez y otro
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y otros
Magistrada: María Adriana Marín



La Secretaria de la Sección Tercera del Consejo de Estado, considerando que:

1. El artículo 114 del C.G.P., autoriza la expedición de copias.
2. El artículo 2 de la Ley 2213 de 2022 prevé que se deben utilizar los medios tecnológicos disponibles para evitar trámites o formalidades presenciales, y que las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

En consecuencia, certifica que:

El 16 de junio de 2025 la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la magistrada **María Adriana Marín**, modificó la sentencia de 31 de agosto de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

La sentencia antes referida se suscribió de forma electrónica, su integridad, autenticidad y firmas se pueden validar en el siguiente link: <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx> código de certificado (54404D9BF01825B3 6D7742CFE3284BB9 A2330FA05CBF70EA DA6B04D5DEFDECD8), según la anotación Nro. 41 de Samai. Su notificación se realizó electrónicamente mediante estado de sentencia en la página Web de la Corporación el 3 de julio de 2025.

Por otra parte, mediante auto de 26 de septiembre de 2025, la Subsección A de la Sección Tercera de la Corporación (i) adecuó el recurso de reposición presentado por el Ministerio de Justicia y del Derecho a una solicitud de aclaración y/o adición de la sentencia proferida el 16 de junio de 2025 en el asunto y, (ii) negó la solicitud de aclaración y/o adición mencionada.

La anterior decisión se suscribió de forma electrónica, su integridad, autenticidad y firmas se pueden validar en el siguiente link: <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx> código de certificado (87333713A354D780 E8A7803344E34EA5 CB4D1C144F405984 7CDF530622F9ADA5), según la anotación Nro. 92 de Samai. Su notificación se realizó electrónicamente mediante estado de sentencia en la página Web de la Corporación el 9 de octubre de 2025 y cobró ejecutoria el 15 de octubre del mismo año.

La presente certificación se expide con destino al abogado **Alfredo Gómez Giraldo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.422.715, tarjeta profesional N.º 88.907 del Consejo Superior de la Judicatura y correos electrónicos notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co y

Proceso N° 05001-23-33-000-2018-00988-01 (70584)
Reparación de perjuicios causados a un grupo

alfgomez@minjusticia.gov.co¹, como apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho².

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2025.

Firmado electrónicamente
MARÍA ISABEL FEULLET GUERRERO
Secretaria Sección Tercera

¹ Datos brindados por el (la) apoderado (a).

² A la fecha de la presente certificación el poder otorgado a la apoderada se encuentra vigente.